



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

## POLICY BRIEF

**COMUNICADO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY 232 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE MODIFICA LA LEY 38 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014 Y CREA LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 5**



## POLICY BRIEF

### COMUNICADO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY 232 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE MODIFICA LA LEY 38 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014 Y CREA LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 5

En referencia a este proyecto, es de nuestro interés y preocupación compartir información relevante y señalar las siguientes incongruencias o fallas de interpretación de conceptos en el contexto del anteproyecto:

1. El citado anteproyecto argumenta en su exposición de motivos, que se observa en la Ley 38 del 2 de diciembre de 2014 la ausencia de una asignatura específica que aborde la Educación Ambiental de manera integral y a lo largo de toda la carrera educativa del estudiante. Pero no toma en cuenta que la mencionada ley establece la enseñanza de la Educación Ambiental como eje transversal, por lo cual resulta incongruente pretender que cree una asignatura. No se contempla el concepto de eje transversal, que se puede definir sucintamente como un enfoque pedagógico, que cruza e hila todos los elementos que conforman el currículo, busca el aprendizaje significativo y la formación integral del individuo, con contenidos que hacen referencia a problemas y conflictos de gran trascendencia, se producen en la época actual, y son relativos a valores y actitudes más que a informaciones.
2. Existe incongruencia en lo propuesto por el Anteproyecto de Ley 232 para los artículos subordinados al artículo 1 de la ley original:
  - a. Se introducen el artículo 1-A para la creación de una asignatura, subordinado al artículo 1 de la ley sin modificar su texto original que *“...establece la enseñanza obligatoria de la educación ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres en el sistema educativo en el primer, segundo y tercer nivel de enseñanza, oficiales y particulares, como eje transversal...”*.
  - b. Existe incongruencia al considerar, en el propuesto artículo 1-A, la incorporación de una asignatura en los tres niveles, pues en preescolar se trabaja por áreas y subáreas y no por asignaturas.
  - c. Se propone un artículo 1-B que establece que *“en el contenido de la materia de educación ambiental se deberán incluir temas de actualidad globales, regionales y nacionales. El Ministerio de Educación (MEDUCA) desarrollará los contenidos con aprobación del Ministerio*

*de Ambiente*”, mientras no se modifica el artículo 4 de la ley original que establece que es MEDUCA la instancia que “promoverá, regulará y supervisará los programas en los tres niveles como eje transversal”<sup>1</sup>.

3. En otra parte de la exposición de motivos, el anteproyecto expresa *“Nuestro programa educativo no cuenta con una materia que nos explique la realidad de la situación global y nacional de nuestro medio ambiente, lo cual es preocupante. Es por eso por lo que vemos necesario introducir en nuestro programa educativo la materia de Educación Ambiental, la cual cumpla con la noble tarea de enseñar a los ciudadanos de nuestro privilegiado país desde temprana edad a cuidar el medio ambiente”*. Esta aseveración es incorrecta, la realidad de la situación global y nacional es explicada en los programas oficiales como parte del contenido tanto conceptual como actitudinal en diversas asignaturas y en las secciones que establecen los fundamentos de la educación panameña. Los programas actuales abordan de manera integral el tema ambiental (de preescolar a media) desde los fundamentos de la educación hasta los objetivos y contenidos de diversas asignaturas, como se puede leer en los programas oficiales. Señalamos algunos de los puntos donde es posible encontrar esos contenidos en el programa oficial actual:
  - a. En la sección de Fundamentos de la Educación y enfoque de formación por competencias de los niveles de preescolar a media, se especifica la competencia No. 3: Conocimiento e Interacción con el Medio Físico, cuyo rasgo de perfil incluye las siguientes características, entre otras:
    - i. Conoce la necesidad del aprovechamiento racional de los recursos naturales, de la protección del ambiente y de la prevención integral ante los peligros de los fenómenos naturales, económicos y sociales y su responsabilidad en la prevención del riesgo.
    - ii. Respeta y aprecia la biodiversidad aplicando hábitos de conservación para la protección de la naturaleza.
  - b. En nivel Preescolar, que no se maneja por asignaturas sino por áreas de aprendizaje integral, una de las cuales, el Área Cognoscitiva-Lingüística, incluye en su objetivo general #4: Descubrir las características y propiedades de los elementos de la naturaleza a partir de sus interacciones con el ambiente natural, aprendiendo a valorarlo y conservarlo.
  - c. En los contenidos curriculares de las asignaturas existentes, los temas ambientales forman parte de diversas asignaturas y áreas coincidiendo con la naturaleza interdisciplinaria de la

---

<sup>1</sup> Jauregui Mora, Sandra Zulay. 2018. La Transversalidad curricular: algunas consideraciones teóricas para su implementación. Revista Boletín REDIPE 7 (11): 65-81.

temática, lo cual permite el trabajo integral bajo el concepto de transversalidad. Se puede encontrar contenido conceptual y actitudinal sobre la problemática ambiental, en los objetivos generales de las siguientes asignaturas: Religión Valor y Moral, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales de Primaria y Premedia; así como en las asignaturas de los diferentes grados de Media, Biología (10° a 12°), Ciencias Naturales Integradas (11° y 12°), Geografía de Panamá (10° y 11°), Geografía Económica (11°), Geografía Turística de Panamá (12°), Recursos Marinos y Costeros (12° Bachiller marítimo), y Taller de Ecología Familiar (12° grado)

4. El anteproyecto propone un artículo 1-E que establece que la asignatura de educación Ambiental deberá cumplir con al menos 1 hora de clase a la semana en los niveles preescolar y primaria; y como mínimo de dos horas semanales en Premedia, Media, Técnica y Universitaria. En Preescolar, no se usan asignaturas, como se explicó en el punto 1-b y, en el marco del plan de estudio de Primaria, Premedia y Media, consideramos conveniente tomar en cuenta cómo serán ajustadas esas horas al total de horas establecidas por el mismo al momento de asignar horas a una nueva asignatura.
5. En la exposición de motivos se toma en cuenta que Panamá es signatario del Acuerdo de París dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y nos obliga a tomar medidas para mejorar la información del público con relación al cambio climático. Pero ese acuerdo, representa solo una parte de lo relativo a la Educación Ambiental, siendo de mayor relevancia el hecho de que Panamá se unió el 25 de septiembre de 2015 a los países que se comprometieron con la Asamblea General de las Naciones Unidas a orientar sus políticas y programas al logro de los 17 ODS antes de 2030. El tema educativo es coordinado desde UNESCO, en el cumplimiento de la meta 4.7 orientada a garantizar, para el 2030, *“que todos los alumnos y alumnas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas mediante la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) y la adopción de estilos de vida sostenibles, los Derechos Humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios”*. La estrategia de la Educación para el Desarrollo Sostenible aborda la educación ambiental desde sus definiciones más abarcadoras, y cuyo enfoque es claramente transversal e integral involucrando a toda la comunidad educativa. La EDS contribuye también directamente a los ODS sobre producción y consumo responsable (ODS 12) y sobre acción por el clima (ODS 13), asegurando la inclusión de la dimensión social y ética del cambio climático en las estrategias de mitigación y adaptación comprometidas en el acuerdo de París.
6. En cuanto a la diferencia de considerar a la educación ambiental como un eje transversal o como una asignatura, es valioso reconocer la dificultad de aplicar, en la práctica docente, los ejes transversales

en los sistemas educativos de Panamá y otros países<sup>2y3</sup>, pero también las numerosas recomendaciones sobre la naturaleza interdisciplinar y holística de la educación ambiental y su componente medular de formación de actitudes y valores, que hacen que el enfoque de asignatura no sea recomendado por los expertos internacionales<sup>4</sup>.

7. Finalmente, recomendamos considerar otras soluciones a las dificultades de lograr cambios en el nivel de educación ambiental de la población, que incluyan tanto el promover entre los docentes la incorporación de estrategias constructivistas de enseñanza innovadoras indispensables para el manejo de los ejes transversales así como lograr aprendizajes significativos en todas las asignaturas; tales como la enseñanza por proyectos, enseñanza basada en problemas, enseñanza basada en sitio, con enfoques de indagación y STEAM, que ejercitan las habilidades para el siglo XXI<sup>5</sup>. Esto sin dejar de considerar la escuela no es el único espacio donde los adultos transmitimos conocimiento y actitudes y la educación escolar no logra eficiencia en la medida que se mantenga separada de la realidad cotidiana, por lo tanto, debe ir de la mano de una sociedad que sea ejemplo para las nuevas generaciones, a través de un estado con instituciones que apliquen los principios de sostenibilidad en sus políticas, proyectos y programas de manera responsable en cumplimiento con los ODS.



**El Centro de Investigaciones Educativas se pone a disposición de los proponentes e interesados para contribuir de manera constructiva en el debate hacia la toma de decisiones en políticas públicas basadas en evidencia.**

---

<sup>2</sup> Jauregui Mora, Sandra Z. 2018. La Transversalidad curricular: algunas consideraciones teóricas para su implementación. Revista Boletín REDIPE 7 (11): 65-81.

<sup>3</sup> Tristán Mojica, Melitza A. 2013. Educación ambiental en la formación docente de primaria en la provincia de Veraguas-Panamá.

<sup>4</sup> Palmer, J. 2003. Environmental Education in the XXI Century. Theory, practice, progress and promises. Taylor & Francis e-Library.

<sup>5</sup> Scott, Cynthia L. 2015. El Futuro del Aprendizaje III: ¿Qué tipo de pedagogías se necesitan para el ciclo XXI? Investigación y Prospectiva para la Educación. Documento de Trabajo. UNESCO.